

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que no ha sido allegado el Acto administrativo solicitado a Colpensiones. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante: JOSÉ ALBERTO BERMUDEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2020-00094-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2640

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Previo a realizar el agendamiento de la audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas por la demandada, se hace necesario requerir a COLPENSIONES para que allegue con destino a este Despacho la Resolución SUB 63986 del 5 de marzo de 2020 por medio de la cual le fue reconocida al actor una prestación económica, la cual previamente había sido solicitada por el Juzgado mediante auto 308 del 16 de febrero de 2021, sin que a la fecha dicho requerimiento haya sido atendido por la parte ejecutada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

REQUERIR a COLPENSIONES a fin de que se sirva allegar con destino a este Despacho judicial la Resolución SUB 63986 del 5 de marzo de 2020 por medio de la cual le fue reconocida al actor una prestación económica.
C.C.V.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

**JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1312bef7854b6a74413dfa3a67051e3ff70c9e5916a48968e5100887a53f059**
Documento generado en 16/07/2021 02:47:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**